

cial de la provincia; que con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto, se expida libramiento en forma por la expresada cantidad á favor del delineante de la Sección, D. Gonzalo Santos, y cumplido este trámite, se devuelvan al Sr. Arquitecto provincial para que así que verifique los pagos á los interesados en ellas, las remita de nuevo á los efectos del artículo 125 de la ley Provincial vigente.

Examinadas las cuentas de los gastos originados en obras de conservación del edificio Asilo provincial de Beneficencia, durante el tercer trimestre de 1897-98, importante la cantidad de 294'55 pesetas y hallándolas conforme y debidamente autorizadas por el funcionario Jefe de la Sección de construcciones civiles, se acordó aprobarlas y pasarlas originales á la Sección de Contaduría á fin de que redacte los extractos que han de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; que con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto, se expida libramiento en forma por la expresada cantidad á favor del delineante de la Sección, D. Gonzalo Santos y cumplido este trámite se devuelvan al Sr. Arquitecto provincial para que así que verifique los pagos á los interesados en ellas, las remita de nuevo á los efectos del art. 125 de la ley Provincial.

Examinada el acta de la subasta celebrada para el arriendo del suministro de tocino á los Establecimientos provinciales durante el presente año económico, la cual resulta adjudicada provisionalmente á favor de don Juan Esteban, al precio de 2'25 pesetas el kilogramo, se acordó adjudicarla definitivamente en la cantidad mencionada al referido señor y requerirle para que en el término de 5.º día eleve el depósito al 10 por 100 como garantía del contrato.

Examinada una instancia de don Guillermo Juliac y D. Rafael Monforte, vecinos de Logroño y rematan-

te el primero del suministro de carne á los Establecimientos provinciales, y deseando traspasar el expresado contrato, el primero de dichos Sres. al Sr. Monforte, quien acepta y se compromete á cumplir las condiciones establecidas en el contrato y con el precio fijado en la adjudicación y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 24 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, se acordó acceder á lo solicitado previa formalización de la correspondiente escritura pública, de conformidad á lo que determina el artículo 25 del expresado Real decreto.

Vista una instancia suscrita por D. Guillermo Juliac y D. Rafael Monforte, ambos vecinos de esta ciudad, exponiendo que al primero le adeuda la Corporación provincial la suma de 9967'99 pesetas procedente del suministro de carne á los Establecimientos provinciales, durante los meses de Marzo á Junio ambos inclusive del año económico que acaba de terminar y deseando ceder la indicada suma al citado Monforte, suplica se le considere á este como dueño de la misma y se le satisfaga á su nombre, se acordó acceder á lo solicitado.

Visto el recurso de alzada interpuesto ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por el Ayuntamiento de Cervera del rio Alhama, contra el acuerdo fecha 25 de Junio último, por el que se adjudicó el remate del servicio de bagajes del cantón expresado durante el año económico corriente á D. Pelayo Sáinz, en la cantidad de 342 pesetas, se han examinado los datos concernientes al asunto; y

Resultando que por acuerdo de la Excmo. Diputación de 13 de Abril último se dispuso la celebración de subasta para arrendar el indicado servicio el día 31 de Mayo siguiente, dando principio el acto á la una de la tarde y terminando á las dos, cuyo remate se habia de efectuar simultáneamente ante la Alcaldía cabeza del Cantón y en la Diputación ante el

Tribunal de subastas constituido al objeto:

Resultando que del acta de subasta formada para el arriendo del servicio de bagajes aparece que el Tribunal constituido en esta Diputación adjudicó provisionalmente el remate á D. Pelayo Sáinz, vecino de la expresada villa, en la suma de 342 pesetas y del expediente remitido por la Alcaldía cabeza del Cantón resulta fué favorecido D. Martín Jiménez por la cantidad de 75 pesetas:

Resultando que el expresado señor Sáinz acudió en el tiempo y forma que determina el Real decreto de 4 de Enero de 1883 protestando se adjudicara el remate al citado Martínez Jiménez, aun cuando se comprometia á efectuar el servicio por menos cantidad, en atención á que al efectuar la subasta, en la cabeza del Cantón se habia cometido una ilegalidad fundándose para aseverar tal concepto en que el acto no habia tenido lugar á la hora designada para su celebración:

Resultando que efectivamente y con solo leer el acta de subasta remitida por la Alcaldía se confirma de una manera palmaria que el acto dió comienzo á las 12 de la mañana del día 31 de Mayo próximo pasado, terminando á la una de la tarde, siendo así debiera haberse ejecutado de 1 á 2 de su tarde, según determina el pliego de condiciones económicas, base de la subasta, remitido con la debida antelación á la Alcaldía y BOLETIN OFICIAL de 26 de Abril último donde se insertó el anuncio llamando licitadores:

Resultando que en vista de lo anteriormente expuesto, la Comisión provincial vióse en la necesidad de estimar pertinente la reclamación de D. Pelayo Sáinz, favoreciéndole con el remate por la suma de 342 pesetas, por acuerdo de 25 de Junio próximo pasado, objeto del presente recurso, y anular la subasta celebrada ante la Alcaldía, llamando la atención de la misma por la falta cometida y perjuicios causados á los fondos provinciales con tal motivo:

Considerando que contra las resoluciones dictadas respecto á las adjudicaciones definitivas de remate, únicamente se admite demanda ante el Tribunal competente y por razón de indemnización de perjuicios, precepto establecido en el apartado 2.º, art. 20

del R. D. de 4 de Enero de 1883, por lo que el recurso entablado es improcedente; se acordó informar en el sentido de que procede desestimar el recurso, manteniéndose el acuerdo á que el mismo se contrae.

A fin de que pueda atender al restablecimiento de su salud, se acordó conceder quince días de licencia al auxiliar de la sección de Contaduría, D. Nicasio Pascual.

Se levantó la sesión.—El Secretario, F. Galo Eguiluz.

SECCION JUDICIAL

Don Ramón Pérez Cecilia, Juez de instrucción de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que el día veinte del próximo mes de Enero á las diez de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en la sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de la ciudad de Haro, la venta en pública subasta de los bienes siguientes, radicantes en jurisdicción de dicha ciudad, embargados á José Isara Mortín para pago de las costas que le fueron impuestas en causa por escarnio á la religión católica.

Pesetas

- 1.º Una parte indeterminada en una viña en término de Hondón, de 27 obreros 57 cepas; tasada en. 85
- 2.º Otra parte también indeterminada en una viña en el mismo término, de 3 obreros 58 cepas; tasada en. 12

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, en la que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo; debiendo advertir que no se admitirán posturas que no cubran las dos cuartas partes de la tasación; que las fincas se hallan libres de cargas y no se han presentado los títulos de propiedad de las mismas, por lo que será de cuenta del comprador suplir la falta de ellos.

Dado en Miranda de Ebro á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Ramón Pérez Cecilia.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE LOGROÑO

Impuesto de minas.
2 por 100 sobre el producto bruto.

Año económico de 1898-99.
2.º trimestre.

RELACION de las minas á las que se les ha señalado las cantidades que por el expresado impuesto deben de satisfacer en el indicado trimestre del actual ejercicio, cuyo señalamiento se ha verificado en vista de lo establecido en el art. 3.º de la ley de 25 de Julio de 1883 y datos adquiridos de los Sres. Alcaldes de los pueblos donde radican las minas é informe del Sr. Ingeniero Jefe de este distrito minero como se previene en la regla 19 de la circular de la Dirección general de Contribuciones directas de 24 de Junio de 1889 y la de 1.º de Junio de 1894, para el caso de que el minero no presente en tiempo hábil sus relaciones de productos ó sea en los diez primeros días siguientes al trimestre, en cumplimiento del art. 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889.

Número de la carpeta registro.	NOMBRES DE LAS MINAS.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	CLASE DEL MINERAL.	TÉRMINO DONDE RADICAN	CANTIDAD SEÑALADA POR LA DELEGACION		OBSERVACIONES
					Pesetas.	Cts.	
241	Nuestros terrenos.	Sociedad Urquijo, Castillo y C.ª	Arena refractaria	Haro.	19	35	
	Continuación	D. José A. Errazquin.	Hierro.	Idem.	3	36	
				TOTAL.	22	74	

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de la Instrucción de 9 de Abril de 1889. Logroño 26 de Diciembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, Agustin F. Ramos

Audiencia provincial de Logroño

Licenciado D. Francisco Catalá y Catalá, Secretario de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Logroño.

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Santo Domingo, que han de ser vistas ante el Tribunal del Jurado en esta ciudad durante el primer cuatrimestre del próximo año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS	DELITO	DÍA SEÑALADO
Francisco Villar	Violación	21 y 22 Marzo.
Juan Ulloa	Asesinato frustrado	23 y 24 id.

Y celebrado el correspondiente sorteo de Jurados de dicho partido ha correspondido serlo á los señores siguientes:

NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia.</i>	
Don Félix Gonzalo Grijalba	Valgañón
Felipe García Zárate	Santo Domingo
Vicente Pozo Río	Id.
Patricio Barruso Pérez	Bañares
Damián Barcedo Ocio	Herramélluri
Primitivo Cámara Agüero	Grañón
Tomás Uyarra Aydillo	Ojacastró
Vicente Capellán Moneo	Santo Domingo
Luis Peña Azofra	Santurdejo
Basilio García Martínez	Tormantos
Casimiro Ranedo Rubio	Leiva
Cipriano Merino Corral	Grañón
Benito Pérez Alegría	Hervías
Desiderio Fernández Palán	Bañares
Isidoro Val Sáez	Baños de Rioja
Vicente Sáez Peñalba	Santo Domingo
Pablo Escorza Alesanco	Pazuengos
Sebastián Jorge Gómez	Santurde
Gonzalo Pérez Zuazo	Villalobar
Darío Campo Torres	Ezcaray
<i>Capacidades.</i>	
Don Pedro Pérez Iturza	Manzanares
Leonardo Jorje Villar	Ezcaray
Dámaso Labarga Gil	Santo Domingo
Gonzalo Hernández Molina	Villalobar
Blas Díez Benito	Leiva
Venancio Pena Valle	Pazuengos
Martín Gordo Cámara	Tormantos
Gerardo Sáenz San Millán	Santo Domingo
Salvador Ruana Pinedo	Baños de Rioja
Felipe Sáez Sáez	Ezcaray
Donato Soto Villar	Santurde
Juan Mateo García	Zorraquín
Pantaleón Valgañón Velasco	Valgañón
José Martínez Sáenz	Herramélluri
Nicolás Olave Dulce	Santurdejo
José Crespo Aydillo	Villarta Quintana
<i>Supernumerarios.--Cabezas de familia.</i>	
Don Sixto Díaz Ilarraza	Logroño
Pedro Bergasa Muñoz	Id.
Antolín Jiménez Regadera	Id.
Julián Pando Urquiaga	Id.
<i>Capacidades.</i>	
Don Jerónimo Pastor Atauri	Logroño
Celso Armentia Martínez	Id.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según dispone el art. 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veintidós de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Licenciado, Francisco Catalá—V.º B.º El Presidente accidental, Mazquiarán

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño.

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Alfaro, que han de verse ante el Tribunal del Jurado durante el primer cuatrimestre del próximo año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS	DELITO	DÍA SEÑALADO
Pedro Domínguez Palacios	Homicidio	4 Marzo.

Y celebrado el correspondiente sorteo de Jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los Sres. siguientes:

NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia.</i>	
Don Juan González Marzo	Alfaro
Casimiro Arnedillo Sánchez	Rincón de Soto
Santiago Lasheras Ruiz	Aldeanueva de Ebro
Gregorio Medrano Oñate	Rincón de Soto
Mauricio Marín Gil	Alfaro
Angel Segura Grandes	Id.
Silvestre Falcón Urtubia	Aldeanueva de Ebro
José López Oñate	Rincón de Soto
Manuel Llorente Alcoya	Alfaro
Pedro José Sesma Martínez	Id.
Roque Martínez Llorente	Rincón de Soto
Faustino Falcón Bretón	Aldeanueva de Ebro
Ambrosio Ruiz Ruiz	Id.
José Lozano Bravo	Alfaro
Leopoldo Pardo Matute	Rincón de Soto
Bartolomé Miranda Pastor	Aldeanueva de Ebro
Juan Abenozza Marco	Alfaro
Ildefonso Llorente Martínez	Rincón de Soto
Eugenio Domínguez Palacios	Alfaro
Francisco Miguel Lerín	Aldeanueva de Ebro
<i>Capacidades.</i>	
Don Eugenio Hernández Hecé	Alfaro
Sandalio Orradre Marín	Id.
Faustino Fernández Martínez	Rincón de Soto
Ecequiel García del Moral	Aldeanueva de Ebro
Luis Galdámez Álvarez	Alfaro
José Manuel Bretón Pastor	Aldeanueva de Ebro
Vicente López Oñate Llorente	Rincón de Soto
Antonio Pereda Malumbres	Alfaro
Juan Pérez Frías	Aldeanueva de Ebro
Pedro Sáinz Ortiz	Id.
Manuel María Milagro Ruiz	Alfaro
Manuel Bretón Alfaro	Rincón de Soto
Nicolás Bermejo González	Alfaro
Amalio García Mesanza	Id.
Angel Moreno Calvo	Aldeanueva de Ebro
Vicente Pascual Sola	Alfaro
<i>Supernumerarios.--Cabezas de familia.</i>	
Don Sixto Díaz Ilarraza	Logroño
Ventura Martínez Sáenz	Id.
Baldomero Sáenz Martínez	Id.
Rafael Cueto Romeo	Id.
<i>Capacidades.</i>	
Don Eusebio González Díaz	Logroño
José Pérez Quintana	Id.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veintidós de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Licenciado, Simeón Yerro.—V.º B.º El Presidente accidental, Mazquiarán.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 del vigente reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, este Rectorado ha procedido á la clasificación de Maestras aspirantes á las vacantes anunciadas en el Distrito universitario, para ser provistas por concurso único. (Gaceta de 14 de Septiembre.)

(Continuación)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	Sueldo que disfrutan — Pesetas	Mayor que han disfrutado — Pesetas	Clase de título que poseen	TIEMPO de servicio en propiedad			TIEMPO de servicio interinamente			ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	Sueldo de la misma — Pesetas	OBSERVACIONES
						Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...			
140	D. ^a Felipa Acebes Garcés.	Ojuel	400	400	Superior	4	2	11	"	"	"	"	"	Adjudicadas las que solicita.
141	Francisca Lascorz Abadía.	Arbujuela	400	400	Id.	4	1	21	"	8	5	"	"	Idem.
142	Josefa Sanz Ezquerra.	Viladorja	400	400	Id.	3	7	21	"	"	"	"	"	Idem.
143	Engracia Sanz Crespo.	El Espino	400	400	Elemental	3	5	6	"	7	22	"	"	Idem.
144	Juana A. Pardos Traid.	Andaluz	400	400	Superior	3	4	14	"	6	26	"	"	Idem.
145	Luisa Alegre Lario.	Rebollo	400	400	Id.	3	4	12	"	10	28	"	"	Idem.
146	Felipa Loza Ruiz.	Aldeacardo	400	400	Id.	3	2	15	"	1	8	24	"	Idem.
147	Francisca Orden Vera.	Omeñaca	400	400	Elemental	3	2	9	"	"	"	"	"	Idem.
148	Isidra V. Sanz García.	Bordecores	400	400	Id.	3	1	21	"	4	"	"	"	Idem.
149	Filomena Sánchez Bados.	Cubo de Hogueras	400	400	Superior	2	9	13	"	"	"	"	"	Idem.
150	Justa Bravo Rivas.	Aldea de San Esteban	400	400	Id.	2	4	15	"	9	27	Olsón	350	"
151	María de la C. Beltrán Vives.	Duañez	400	400	Id.	2	2	17	"	11	7	"	"	Adjudicadas las que solicita.
152	María de los D. Camañes Molinos.	Arancón	400	400	Id.	2	2	16	"	8	7	"	"	Idem.
153	Adelaida Senan Gamboa.	Barcebal	400	400	Id.	2	2	14	"	1	7	19	"	Idem.
154	María Domingo Palacios.	La Olmeda	400	400	Id.	2	2	14	"	8	18	"	"	Idem.
155	María de Mena Moralejo.	Domer	375	375	Id.	2	7	8	"	2	20	"	"	Idem.
156	María Ascensión Barreña.	Grisuela	375	375	Id.	5	10	23	"	1	1	"	"	Idem.
157	Aurora Tejero Ibáñez.	Torres	375	375	Id.	5	6	18	"	8	5	"	"	Idem.
158	Juliana Gainza Montoya.	Ardanaz	375	375	Id.	5	4	"	"	4	14	"	"	Idem.
159	Manuela Goñi Ripalda.	Galbarra	375	375	Id.	5	"	21	"	4	20	"	"	Idem.
160	Juliana Borque Bozal.	Villaciervitos	375	375	Id.	4	2	12	"	8	23	Lodares del Monte	400	"
161	Gregoria Aparicio Arranz.	Fuentelarból	375	375	Elemental	3	2	11	"	"	"	Cubilla	400	"
162	Victoriana Medrano Jiménez.	Valdelagua	375	375	Superior	2	3	16	"	1	14	Ontalvilla de Valcorba	400	"
163	María Gonzalo Roperó.	Esteras de Soria	375	375	Id.	2	1	27	"	9	25	Valdealvín	400	"
164	Ricarda Hernández Alonso.	Tombría de arriba	375	375	Id.	2	1	1	"	1	3	Galapares	400	"
165	Bernardina Azofra Hernández.	San Vicente	350	350	Elemental	6	8	7	"	1	3	21	"	Adjudicadas las que solicita.
166	Francisca Cabodevilla Loidi.	Múru-Astráin	350	350	Superior	8	"	12	"	2	22	"	"	Idem.
167	María T. Paricio Alegre.	Terzaga	350	350	Id.	8	"	5	"	"	"	"	"	Idem.
168	Pilar Aisa Borruei.	Bentué	350	350	Id.	7	3	27	"	2	17	Villalba	400	"
169	Jacinta Herrero González.	Valacloche	350	350	Elemental	7	3	13	"	"	"	"	"	Adjudicadas las que solicita.
170	Fermina Ruiz Saldaña.	Cuarte	325	350	Superior	6	6	7	"	5	6	4	"	Idem.
171	Eladía Salinas Gella.	Piracés	350	350	Id.	6	3	29	"	"	"	"	"	Idem.
172	Josefa Errazu Erro.	Artica	350	350	Id.	6	2	3	"	3	20	"	"	Idem.
173	Concepción Ger de Nó.	Permisán	350	350	Id.	5	11	8	"	10	3	"	"	Idem.
174	Inocencia Betrán.	Atarés	350	350	Id.	5	11	8	"	7	15	"	"	Idem.
175	Francisca Artigas Mayayo.	Sansoáin	350	350	Elemental	5	10	2	"	3	8	8	"	Idem.
176	Josefa Navarro Brún.	Puibolea	350	350	Superior	5	9	29	"	"	"	Izana	400	"
177	María Labarta Gastón.	Castilsabás	350	350	Id.	5	9	28	"	"	"	"	"	Adjudicadas las que solicita.
178	Pía Andiarrena Ascó.	Murillo el Cuende	350	350	Id.	5	9	5	"	8	3	"	"	Idem.
179	Victoria Bobadilla Pérez.	Navalsaz	350	350	Elemental	5	7	14	"	6	2	Villar de Maya	400	"
180	María Alegre Villanueva.	Tortajada	350	350	Superior	5	6	25	"	"	"	"	"	Adjudicadas las que solicita.
181	Mariana Colas Hernández.	Viver de la Sierra	350	350	Id.	5	5	27	"	1	12	"	"	Idem.
182	Luisa Lastra Carreras.	Fiscal	350	350	Id.	5	4	16	"	6	19	Senés	250	"
183	María P. Guiral Español.	Sarabillo	350	350	Id.	5	4	16	"	5	18	"	"	Adjudicadas las que solicita.
184	Catalina Mentalbán Roldán.	Banastón	350	350	Id.	5	1	"	"	3	6	"	"	Idem.
185	Sofía Aparicio Juanes.	Gejo de los Reyes	350	350	Id.	5	"	29	"	"	"	"	"	Idem.
186	Antonia Figuera Cosials.	Viacamp	350	350	Elemental	4	6	17	"	3	"	"	"	Idem.

(Se continuará)